

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS BARRIALES

DIRECCIÓN DE ACCESO AL SUELO URBANO

COORDINACIÓN TÉCNICO-LEGAL DE ACCESO AL SUELO URBANO

ACCIONES:

1. Evaluar la localización de nuevo suelo urbano, características del entorno, accesibilidad, factibilidad técnica, equipamiento y redes de infraestructura.
2. Articular con Gobiernos Locales sobre políticas de regulación de suelo y los efectos de la integración social y urbana de los barrios populares.
3. Realizar el acompañamiento permanente y supervisión de las Unidades Ejecutoras en el proceso de regularización dominial y seguridad en la tenencia.
4. Asistir a la Dirección en el desarrollo de normativa y procedimientos que agilicen y simplifiquen los procesos de regularización dominial y de transferencia de inmuebles, en el ámbito de su competencia.
5. Instrumentar acciones tendientes a proteger los derechos de las personas relocalizadas de conformidad con las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales, y de ser necesario, crear protocolos propios a tales fines.
6. Intervenir en la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 27.453 que dispone la suspensión de las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP).
7. Elaborar y proponer convenios con colegios de abogados, Asociaciones Profesionales, Defensorías, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades y Organismos Internacionales, para proteger la seguridad en la tenencia de los/as habitantes de los barrios populares.

DIRRECCIÓN DE ACCESO AL SUELO URBANO

COORDINACIÓN REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP)

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en la gestión del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP), y sistematizar su información, como así también mejorar la calidad de la misma.
2. Coordinar la implementación de relevamientos en los barrios populares en proceso de integración urbana que permita generar información socio-demográfica para el diseño de proyectos de integración socio-urbana.
3. Desarrollar y mejorar el trabajo cartográfico de los barrios populares y áreas vulnerables.
4. Emitir los certificados de vivienda familiar y gestionar las solicitudes enviadas por los/as beneficiarios/as.
5. Articular con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la correcta entrega de los certificados de vivienda familiar y el adecuado procedimiento de las solicitudes realizadas por vecinos y vecinas de los barrios populares.
6. Desarrollar acciones tendientes a mejorar y completar la información del Registro nacional en proceso de integración urbana en coordinación con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, incluyendo la información socio-demográfica, económica, de salud, laboral, habitacional, percepción de programas sociales, subsidios, becas, previsión social, educación, titularidad dominial de bienes muebles o inmuebles, registros catastrales y todo otro dato necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
7. Desarrollar y administrar el registro de beneficiarios/as de los programas, planes y operatorias implementadas.
8. Coordinar acciones con Organismos Nacionales, Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Municipales en los asuntos inherentes al área de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS BARRIALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y CERTIFICACIONES

ACCIONES:

1. Realizar y visar las certificaciones de avance, actas de inicio y final de obra, en el ámbito de su competencia.
2. Supervisar y controlar la ejecución en término de los proyectos y rendiciones de cuentas.
3. Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia laboral y de la seguridad social, riesgos del trabajo y de seguridad e higiene en el trabajo, en el marco de sus competencias específicas.
4. Llevar adelante las acciones post obra y monitorear el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los/as adjudicatarios/as.

5. Evaluar la implementación de los proyectos de integración socio-urbana, su desarrollo y monitorear sus resultados.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS

ACCIONES:

1. Planificar y diseñar proyectos de infraestructura urbana, equipamiento comunitario, mejoramiento del hábitat y la vivienda, y de todas las obras complementarias que resulten necesarias para los procesos de integración socio-urbana.
2. Realizar el control técnico, ambiental, de factibilidad y presupuestario de los proyectos elaborados y/o presentados en el marco de los procesos de integración socio-urbano.
3. Elaborar los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de los procesos de integración socio-urbano.
4. Articular acciones con los Organismos Públicos, Privados y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, para el desarrollo y/o la aprobación de proyectos en el marco de los procesos de integración socio-urbano, y para la concreción de las solicitudes individuales de conexión de cualquier barrio popular.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ACCIONES:

1. Elaborar e implementar criterios técnicos generales para la realización de las obras a cargo de la Secretaría, en el ámbito de su competencia específica.
2. Supervisar y coordinar el control e inspección periódico de las obras.
3. Conformar equipos territoriales para el acompañamiento de las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional y para el fortalecimiento comunitario, en el marco de la implementación de los proyectos de integración socio-urbana.
4. Monitorear el desarrollo de las obras a cargo de la Secretaría y evaluar su impacto, en el ámbito de su competencia específica.
5. Coordinar acciones para el acompañamiento técnico de las obras, el desarrollo humano y el fortalecimiento comunitario en el marco de los procesos de integración socio-urbana.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

COORDINACIÓN TÉCNICA

ACCIONES:

1. Instrumentar criterios técnicos y herramientas prácticas para la ejecución, control y seguimiento de gestión periódica de las obras a cargo de la Secretaría.
2. Coordinar las inspecciones periódicas de las obras a cargo de la Secretaría, en el ámbito de sus competencias específicas.
3. Realizar informes específicos con carácter de declaración jurada, incluyendo la recepción provisoria y definitiva de la obra, en el marco de su competencia.
4. Coordinar acciones con diferentes Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y entidades de bien público para llevar a cabo las obras y trabajos de manera integrada, en el marco de su competencia.
5. Realizar el acompañamiento técnico a través de profesionales vinculados/as a la gestión de obras en el marco de su competencia.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

COORDINACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

ACCIONES:

1. Realizar el acompañamiento territorial de los procesos de integración socio-urbana para colaborar con el efectivo cumplimiento de los objetivos planteados por la Secretaría.
2. Implementar mecanismos de participación y articulación de los actores locales y, como así también, intervenir en las mesas de concertación en el marco de los proyectos de integración socio-urbana, con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria.
3. Intervenir en los procesos de relocalización para proteger los derechos de las personas relocalizadas de conformidad con las obligaciones jurídicas nacionales e internacionales, en el marco de su competencia.
4. Relevar las prioridades sociales y promover proyectos que tiendan al desarrollo comunitario para el efectivo abordaje integral, en el marco de la ejecución de los proyectos de integración socio-urbana.
5. Coordinar la implementación de políticas y programas relativos al desarrollo humano integral, desarrollo socio-productivo y comunitario con las diferentes dependencias y jurisdicciones estatales, Organizaciones de la sociedad civil, vecinos/as y actores locales, en el marco de los procesos de integración socio-urbano.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIERRAS Y SERVICIOS BARRIALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIO-COMUNITARIO

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIO-PRODUCTIVO

ACCIONES:

1. Implementar la formación y la capacitación para el desarrollo socio-productivo de las comunidades en barrios populares y áreas de vulnerabilidad social.
2. Desarrollar y fortalecer iniciativas tendientes a la integración de poblaciones vulnerables en procesos productivos y cadenas de valor que repercutan positivamente en el desarrollo humano de las comunidades involucradas.
3. Participar en el asesoramiento técnico a las comunidades involucradas en los procesos de integración socio-urbana para la autoconstrucción de proyectos socio-productivos sostenibles y sustentables.
4. Coordinar e implementar políticas de acceso al financiamiento para el desarrollo de proyectos que permitan la integración socio-productiva, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Desarrollar e instrumentar escuelas de formación técnica que permitan el mejoramiento de las capacidades de las Cooperativas y grupos asociativos de la economía popular, incorporando la perspectiva de género y la formación relacionada a la eficiencia energética, aspectos urbanísticos, constructivos, legales y dominiales.
6. Elaborar convenios con Organismos Públicos o Privados, Universidades, Sindicatos, Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden capacitaciones y asesoramiento técnico para la formación en oficios, trabajo cooperativo y fortalecimiento institucional a los/as habitantes de los barrios y a los/las trabajadores/as asociados/as en Cooperativas de Trabajo y otros grupos asociativos de la economía popular.
7. Concertar con el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) acciones de fortalecimiento institucional destinadas específicamente a las Cooperativas de Trabajo.
8. Asistir a la Dirección Nacional en la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas relacionadas al mejoramiento de viviendas.
9. Elaborar e impulsar planes de mejoramiento de viviendas que propicien el trabajo articulado entre los distintos actores, tanto públicos como privados, con competencia en la reducción del déficit habitacional cualitativo.
10. Diseñar, elaborar e implementar instrumentos que permitan acercar mecanismos de mejoras de viviendas para el óptimo aprovechamiento habitacional en barrios populares.

- 11.Promover el desarrollo de nuevas tecnologías en lo que respecta a materiales, estandarización y equipamientos, como así también técnicas regionales sustentables, en materia de su competencia.
- 12.Coordinar e instrumentar programas de acceso al crédito para el mejoramiento o construcción de viviendas a sectores que actualmente se encuentran excluidos del circuito financiero, priorizando a hogares que cuenten con salario social complementario o ingresos informales, en materia de su competencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIO-COMUNITARIO

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO

ACCIONES:

1. Coordinar el relevamiento territorial de familias y Organizaciones comunitarias en el marco de la actualización del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP).
2. Instrumentar los mecanismos necesarios para la realización de operativos territoriales que acerquen a la comunidad los diferentes programas que promueven el acceso a derechos.
3. Articular con Organismos Públicos y Privados y Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de oportunidades que tiendan a crear o aumentar el patrimonio comunitario y el capital social respetando las identidades territoriales.
4. Fortalecer a las Organizaciones de la comunidad mediante materiales de formación y recursos técnicos que permitan el mejoramiento del hábitat en el marco de su competencia.
5. Relevar a las Organizaciones comunitarias que se encuentren en los barrios populares.
6. Realizar convenios con Organismos Públicos o Privados para otorgar los beneficios y el acceso a derechos que los mismos impartan a toda Organización que haya sido identificada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla Anexa al Artículo 8°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.